

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA

RESOLUCIÓN MOD-DRHE-03-2022
De 24 de Octubre de 2022.

Que Aprueba la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **RESIDENCIAL PASEO DE LOS GUAYACANES 2**, aprobado mediante resolución **IA-DRHE-18-2022**, el 24 de junio de 2022 y notificada el 27 de junio de 2022

El Suscrito Director Regional Encargado del Ministerio de Ambiente de Herrera, en uso de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que **INMOBILIARIA R Y R, S.A.**, persona jurídica, que según certificación expedida por el Registro Público aparece inscrita en el Folio N° **600456 (S)**, y cuyo representante legal es **LILIANA JANNETH RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, con cédula de identidad personal No. **6-72-414**, se propone realizar la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**RESIDENCIAL PASEO DE LOS GUAYACANES N° 2**”, ubicado en el corregimiento de Chitré (cabecera), distrito de Chitré, provincia de Herrera.

Que el Estudio de Impacto Ambiental, denominado “**RESIDENCIAL PASEO DE LOS GUAYACANES 2**”, aprobado mediante Resolución N° **IA-DRHE-18-2022**, del 24 de Junio de 2022 y notificada el 27 de Junio de 2022, el proyecto consiste en la utilización de dos (2) globos de terreno el primero denominado Globo A con un área de 3 hectáreas + 2,111 m² y 95 dm², sobre la Finca con folio real N°30237149, y el segundo denominado Globo B con un área de 2 hectáreas + 9,864 m² y 95 dm² Folio Real N°30237150 y cuya superficie total es de 6 hectáreas + 1976 m² y 90 dm², con códigos de ubicación N°6001 propiedad de **INMOBILIARIA R Y R, S.A.**, para la construcción de un proyecto residencial unifamiliar, dirigido a la población de nivel medio, con recursos limitados, para cuyo fin se edificarán 128 viviendas unifamiliares en lotes de 250 m² en hileras a una distancia de 150 m por hileras, fondo mínimo del lote será de 25 metros, área de ocupación 60% del área de lote, área libre 40% del lote, mientras el área fija de construcción es del 80% del lote. (ver foja 44 a la 50 del expediente administrativo correspondiente).

Que en virtud de lo antedicho, el día 10 de Octubre de 2022, **INMOBILIARIA R Y R, S.A.**, a través de su Representante Legal **LILIANA JANNETH RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Herrera, la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**RESIDENCIAL PASEO DE LOS GUAYACANES 2**”, la cual consiste en incluir dentro de la etapa de construcción, específicamente en el acápite de Adecuación del terreno lo

siguiente: el proyecto requerirá de 4,000 m³ de material de relleno en esta sub – etapa para lograr de manera adecuada, la nivelación de las oquedades, mediante la conformación y apisonamiento apropiado del terreno, que permita, por un lado, cimentar adecuadamente las construcciones y por otro, obtener un buzamiento del terreno que permita el desalojo de las aguas de escorrentía pluvial hacia las zonas establecidas para este fin (cunetas laterales de las vías internas de la barriada).

Después de revisada y analizada la solicitud de modificación presentada al EsIA, del proyecto, Categoría I, denominado “**RESIDENCIAL PASEO DE LOS GUAYACANES 2**”, aprobado mediante Resolución **IA-DRHE-18-2022**, de 24 de junio de 2022 y notificada el 27 de junio de 2022, se advierte que es procedente (fojas 52 a la 87 del respectivo expediente administrativo).

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el Suscrito Director Regional Encargado del Ministerio de Ambiente de Herrera,

RE S U E L V E:

Artículo 1: Aprobar la modificación del Estudio de Impacto Ambiental denominado **RESIDENCIAL PASEO DE LOS GUAYACANES 2**, promovido por **INMOBILIARIA R Y R, S.**, aprobado mediante Resolución N° **IA-DRHE-18-2022**, del 24 de junio de 2022 y notificada el 27 de junio de 2022, a desarrollarse sobre las fincas con Folio Real N° 30237149 (lote 1) y Folio Real N° 30237150 (lote 2), con código de ubicación 6001, en el corregimiento de Chitré (cabecera), distrito de Chitré, provincia de Herrera.

Artículo 2: Ademas de las medidas establecidas en la Resolución N° **IA-DRHE-18-2022**, de 24 de junio de 2022, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto **RESIDENCIAL PASEO DE LOS GUAYACANES 2, INMOBILIARIA R Y R, S.A** deberá:

- a. *El material que se acarre al sitio para relleno debe ser conformado y apisonado en el sitio específico en el que se utilizará.*
- b. *De ser apilado, para utilizarlo posteriormente se cubrirá con lona, de manera que, si se registra alguna precipitación, el mismo, no sea arrastrado por la escorrentía.*
- c. *Las áreas que se conformen posterior a su relleno y queden con espacios desnudos se les aplica la medida sugerida para el impacto de Erosión de Suelo. En tanto, mientras este control natural se integre al área, es vital ubicar una pequeña cortina de geotextil en los laterales de los del buzamiento de manera que actúe como un percolador de la escorrentía pluvial y separe los sedimentos antes de que esta escorrentía llegue a las cunetas o canales pluviales. La altura de esta cortina dependerá del relleno efectuado en ese punto la cual irá sostenida con estacas situadas a 50 cm una de otra.*



Artículo 3: Mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución N° IA-DRHE-18-2022, del 24 de junio de 2022 y notificada el 27 de junio de 2022.

Artículo 4: Advertir a **INMOBILIARIA R Y R, S.A.**, que como promotor del proyecto Categoría I denominado **RESIDENCIAL PASEO DE LOS GUAYACANES 2**, aprobado a través de la Resolución N° IA-DRHE-18-2022, del 24 de junio de 2022, y notificada el 27 de junio de 2022, deberá cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación, de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.

Artículo 5: Notificar la presente resolución a **INMOBILIARIA R Y R, S.A.**, a través de su Representante Legal **LILIANA JANNETH RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal N° **6-72-414**, con Sede Administrativa en la Calle Francisco Audía, camino a la vía de la Toma de Agua del IDAAN-Chitré, en el sector de El Guayabito, corregimiento de Chitré (cabecera), distrito de Chitré, provincia de Herrera, localizable al teléfono: 6676-4856, correo electrónico: inm_ryr@hotmail.com.

Artículo 6: De conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del año 2009, **INMOBILIARIA., S.A.**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 8 del 25 de marzo de 2015; Ley 41 de 1 de julio de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, y Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 36 de 19 de Junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Chitré, a los Veinticuatro (24) días, del mes de Octubre del año dos mil veintidós. (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

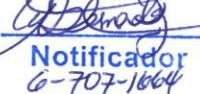

LIC. GERMÁN VILLARREAL

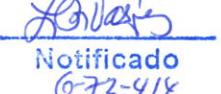
Director Regional Encargado

MINISTERIO DE AMBIENTE-HERRERA



Hoy 26 de Octubre de 2022
siendo las 9:37 de la mañana
notifíquese personalmente a Liliana J.
Rodríguez Rodríguez de la presente
documentación Resolución Mod-DRHE-03-2022


Notificador
6-707-1664


Notificado
6-72-414

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN MOD-DRHE-03-2022
FECHA 24 Octubre 2022
Página 3 de 3
GV/lp/r


LIC. LUIS PEÑA

Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE-HERRERA